

## **ORDENANZA**

### **VISTO:**

La Nota N° 07/18, con fecha 07 de Febrero del corriente año, enviada por el Departamento Ejecutivo, referida a la obra de “Infraestructura Pública, Equipamiento urbano para el Barrio El Oeste de la ciudad de General Acha”, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la misma posee una nota adjunta N.º 3007/17 remitida por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (IPAV), en la cual se detallan los ítems comprendidos por esta obra, Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Conexiones domiciliarias de agua a red; Sistema de Desagües Pluviales; Red Vial; Red Primaria de baja y media tensión; Subestación Transformadora; Red Eléctrica y Alumbrado Público; Conexiones domiciliarias de electricidad a red; Red de Gas Natural y Conexiones domiciliarias; Red Peatonal, Contenedores Domiciliarios, Señalética Urbana, Nomencladores Urbanos y Arbolado Público.-

Que, a través de la nota el IPAV, solicita autorización a la Municipalidad de General Acha para ejecutar la ETAPA II, de esta obra, tanto desde el Departamento Ejecutivo como del Concejo Deliberante la cual comprende la ejecución de apertura de zanja, movimiento de suelos y todo trabajo que se requiera para la ejecución de la obra de referencia que se desarrollara en la ciudad.

Que, el Departamento Ejecutivo, en pos de apoyar y fomentar este tipo de obras en nuestra localidad, especialmente en sectores postergados de la ciudad, como lo es el Barrio “El Oeste”, reanudó las gestiones necesarias ante el IPAV, para llevar a cabo tal ansiada obra.

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorícese al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda (IPAV) del Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA), a ejecutar en el Barrio del “Oeste”, la **Etapa II** - (ejecución de apertura de zanja, movimiento de suelos y todo trabajo que se requiera para la ejecución de la obra de referencia que se desarrollara en la ciudad).

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. –

**ORDENANZA N° 01/18**